



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 143 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 14 DIC 2018

VISTO;

El Informe N° 118-2018-GRA-GG/GRI-SGO-UAQ/RO, Decreto N° 9730 GRA/GG-GRI-SGSL, Informe N° 032-2018-SGSL/JCRZ-SO, Oficio N° 1478-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8413-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 085-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 8683-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 10384 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 136-2018-GRA-GG/GRI-SGO-UAQ/RO, Decreto N° 10546 GRA/GG-GRI-SGSL, Informe N° 036-2018-SGSL/JCRZ-SO, Oficio N° 1590-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9005-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 094-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 9395-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6301-18 GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 038-2018-SGSL/JCRZ-SO, Oficio N° 1697-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9604-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 103-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 9863-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 11735 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Doscientos Ochenta y Nueve (289) folios, sobre aprobación de **Expediente Técnico con Actualización de Costos N° 02** del Proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO”**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado



dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI** de fecha 21 de mayo de 2015, se aprueba el Expediente Técnico inicial del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, con C.U. N° 2174753, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 783,025.87** Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 159-2015-GRA/GG-GRI** de fecha 05 de septiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 460,931.43** Soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 16 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, por el monto neto de **S/ 222,275.58** Soles;

Que, mediante la **Informe N° 118-2018-GRA-GG/GRI-SGO-UAQ/RO** de fecha 23 de octubre de 2018, el Residente de Obra, remite Informe de Ampliación Presupuestal por Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, para su evaluación, revisión y aprobación, con un incremento presupuestal de **S/ 90,857.21** Soles, por variación de los costos en la adquisición de los Insumos, mediante **Decreto N° 9730 GRA/GG-GRI-SGSL** de fecha



23 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente para su Revisión e Informe Técnico por parte del Supervisor de Meta;

Que, mediante la **Informe N° 032-2018-SGSL/JCRZ-SO** de fecha 29 de octubre de 2018, el Supervisor de Obra, remite Informe de Observaciones a la Ampliación Presupuestal por variación de Precios, la cual debe ser absuelta por el residente de obra;

Que, mediante **Oficio N° 1478-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 30 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite la **Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01** del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, en la cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación da trámite para su aprobación y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, mediante **Decreto N° 8413-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Asistente Técnico de GRI para realizar el Registro en el Banco de Inversiones;

Mediante **Informe N° 085-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 07 de noviembre de 2018, en las Conclusiones y Recomendaciones, manifiesta al existir contradicciones en la justificación de la solicitud de Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01, devuelve Observado y recomienda levantamiento de observaciones por el responsable del proyecto, mediante **Decreto N° 8683-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 08 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Sub Gerente de Obras para su absolución de Observaciones, mediante **Decreto N° 10384 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 08 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia Obras remite al Residente de Obra para su absolución de Observaciones;

Que, mediante la **Informe N° 136-2018-GRA-GG/GRI-SGO-UAQ/RO** de fecha 12 de noviembre de 2018, el Residente de Obra, remite la absolución de observaciones sobre Ampliación Presupuestal por Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, para su evaluación, revisión y aprobación, con un incremento presupuestal de **S/ 90,857.21** Soles, por variación de los costos en la adquisición de los Insumos, mediante **Decreto N° 10546 GRA/GG-GRI-SGSL** de fecha 12 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente para su Revisión e Informe Técnico por parte del Supervisor de Meta;

Que, mediante la **Informe N° 036-2018-SGSL/JCRZ-SO** de fecha 14 de noviembre de 2018, el Supervisor de Obra aprueba la presente ampliación presupuestal N° 02 para la conclusión adecuada de las metas del proyecto;

Que, mediante **Oficio N° 1590-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 15 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite la **Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01** del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, en la cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación da trámite para su aprobación y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, mediante **Decreto N° 9005-18**



GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Asistente Técnico de GRI para su revisión, evaluación y de corresponder proceder con el Registro en el Banco de Inversiones;

Mediante **Informe N° 094-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 28 de noviembre de 2018, en las conclusiones y recomendaciones, manifiesta al existir contradicciones en la justificación de la solicitud de aprobación de Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01 devuelve Observado y recomienda levantamiento de observaciones por el responsable del proyecto, mediante **Decreto N° 9395-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 28 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación para su absolución de Observaciones, mediante **Decreto N° 6301-18 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 29 de noviembre de 2018, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Supervisor de Obra para su absolución de Observaciones;

Que, mediante la **Informe N° 038-2018-SGSL/JCRZ-SO** de fecha 03 de diciembre de 2018, el Supervisor de Obra remite el expediente técnico de actualización de costos N° 02 debidamente absuelta las observaciones, en la cual se ha determinado un nuevo monto de **Ampliación Presupuestal N° 02** por un monto de **S/ 74,399.04** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 1697-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 04 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite la **Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01** del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, en la cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación da trámite para su aprobación y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, mediante **Decreto N° 9604-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Asistente Técnico de GRI para su revisión, evaluación y de corresponder proceder con el Registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 103-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 12 de diciembre de 2018, el responsable de evaluación para el registro en el Banco de Inversiones, remite la **Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01** del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, en la cual concluye con la continuidad de la aprobación del **Expediente Técnico**, con un incremento presupuestal de **S/ 74,399.04** Soles, mediante **Decreto N° 9863-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 12 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01**, mediante **Decreto N° 11735 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 9863-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de Costos del Expediente Técnico Saldos por Ejecutar y Adicional de Obra N° 01 por variación de costos de los insumos correspondiente en la Ejecución del Proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO”**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 22	EDUCACION.
PROGRAMA	: 047	EDUCACION BASICA.
SUB PROGRAMA	: 0103	EDUCACION INICIAL.
ACT/PROYECTO	:	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO.
COMPONENTE	:	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO.
META	:	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-37/MX-U- QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN DE AYACUCHO.
PRES. INIC. + ADIC. N° 01	:	S/ 683,207.01 SOLES.
VAR. POR ACT. COST.	:	S/ 74,399.04 SOLES.
PRES. TOTAL ACT. N° 02	:	S/ 757,606.05 SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que realice el Registro de Variación en el Banco de Inversiones por la aprobación de Expediente Técnico de Actualización de Costos N° 02.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA